



PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMO 28)

RAMO 28



Son los recursos que la Federación transfiere a las entidades federativas y municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos.

Estos recursos no están etiquetados, es decir, no tienen un destino específico en el gasto de los gobiernos locales.

Para 2025 se aprobaron 1.34 billones de pesos, cifra mayor en 1.8 por ciento real respecto a lo aprobado en 2024.

Es el principal rubro del Gasto Federalizado, con el 50.8 por ciento del monto total.

Su carácter principal es resarcitorio, ya que asigna los recursos de manera proporcional a la participación de los estados en la actividad económica y en la recaudación.

La distribución de recursos se hace a través de fórmulas y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuatro de sus fondos están vinculados con la Recaudación Federal Participable.